



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Viernes, 23 de junio de 1989. — Número 125

Página 1.745

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Expropiaciones en el término municipal de Piélagos 1.746

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente número 67/88 1.747
- Ayudantía Militar de Marina de Castro Urdiales. — Expediente número 1/89 1.748

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega. — Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de ingeniero técnico 1.748

3. Economía y presupuestos

- Campoo de Yuso. — Presupuesto general para 1989 1.748
- Herrerías. — Presupuesto general para 1989 1.748

4. Otros anuncios

- Piélagos. — Aprobado inicialmente un programa de actuación urbanística y correspondiente al plan parcial en Liencres 1.749

- El Astillero. — Aprobado definitivamente el estudio de detalle, calle Ramón y Cajal, número 7 1.749
- Medio Cudeyo. — Licencias para las actividades de hotel y venta de productos congelados y adaptación de local para dicho fin 1.749

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Santander. — Expediente número 77/89 1.749
- Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. — Expediente número 200/89 1.750
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jaca. — Expediente número 109/88 1.750
- Audiencia Provincial de Santander. — Expediente número 23/86 1.751
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 569/89, 433/89, 432/89 y 431/89 1.751
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.975/88 1.752
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 971/86 1.752

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- «Propietarios Santa María, S. A.». — Junta general extraordinaria 1.752

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Obra: Mejora de trazado. Carretera SV-4.641, punto kilométrico 0,00 al punto kilométrico 2,50, y carretera SV-4.643, punto kilométrico 0,00 al punto kilométrico 1,70. Tramo: Liencres, playa de Valdearenas.

Término municipal: Piélagos.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 24 de mayo de 1989, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa y que figuran en

la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fechas: 3 y 4 de julio de 1989.

Hora: De nueve a catorce.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Piélagos.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 23 de junio de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

IDENTIFICACION DEL PROYECTO: MEJORA DE TRAZADO: CARRETERA SV-4641 P.K. 0,00 AL P.K. 2,50 Y CARRETERA SV-4643 P.K. 0,00 AL P.K. 1,70. Tramo: LIENCRES - PLAYA DE VALDEARENAS.

TERMINO MUNICIPAL: PIELAGOS

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº (del plano parcelario)	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES				CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A OCUPAR (m2)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIG.	PARCELA	UBICACION			
1	Emilio Rodríguez Cuesta	Callejo, 1 (**)	Catastro Rústica (C.R.)	30	260	PIELAGOS	Cultivo	42,00	35 m. cierre ladrillo+celosía
2	Enriqueta Revilla Reigadas	Somocusto, 8 (**)	C.R.	34	1	"	Cultivo	37,00	
3	Valentina Toca Reigadas	El Pino (**)	C.R.	34	2	"	Cultivo	131,00	
4	Serafina Revilla Toca	---	C.R.	34	3	"	Cultivo	92,00	
5	Florencio Toraya Alonso	Grupo S. Pco. 7, 4 Iz	C.R.	34	4	"	Cultivo	68,00	5 árboles
6	Emilio Revilla Reigadas	Callejo (**)	C.R.	34	5	"	Cultivo	86,00	
7	Piedad Toraya Alonso	Las Reigadas (**)	C.R.	34	6	"	Cultivo	53,00	
8	Emilio Revilla Reigadas	Callejo (**)	C.R.	34	7-8-9	"	Cultivo	357,00	
9	Eduardo Helguera Reigadas	---	C.R.	34	12	"	Cultivo	21,00	
10	Jerónimo López Revilla	Callejo (**)	C.R.	34	10	"	Cultivo	437,00	
11	Hdos. de Luis Revilla Herrera	Somocusto, 8 (**)	C.R.	34	11	"	Cultivo	493,00	
12	José M. Martínez de la Pedraja	Jesús de Monasterio, 8	C.R.	34	17	"	Prado	75,00	
13	Ramón Salas Herrera	Iglesia, 2 (**)	C.R.	30	265	"	Cultivo	155,00	
14	Hdos. de Luis Revilla Herrera	La Valleja (**)	C.R.	30	267	"	Cultivo	143,00	16 m. piedra suelta
15	Ramón Salas Herrera	Iglesia, 2 (**)	C.R.	30	268	"	Cultivo	723,00	
16	Francisco Palomera Reigadas	Sorriba (**)	C.R.	30	269	"	Cultivo	285,00	
17	María Pedraja Herrera	La Cruz, 2 (**)	C.R.	30	260	"	Cultivo	62,00	
18	Consolación Palomera Reigadas	Salas (**)	C.R.	30	271	"	Cultivo	27,00	
19	José M. Martínez de la Pedraja	Jesús de Monasterio, 8	C.R.	30	272	"	Cultivo	1.883,00	160 m. piedra suelta
20	José M. Martínez de la Pedraja	Jesús de Monasterio, 8	C.R.	30	272	"	Cultivo	70,00	
21	Ricardo Palomera Fuente	La Sierra (**)	C.R.	34	18	"	Prado	2.750,00	
22	Natividad Toraya Herrera	La Puntania (**)	C.R.	34	338	"	Prado	328,00	
23	Hnos. Alonso Aparicio	Cotarejo (**)	C.R.	30	299	"	Prado	1.610,00	
24	Hnos. Alonso Aparicio	Cotarejo (**)	C.R.	30	299	"	Prado	598,00	44 m. alambrada
25	Hnos. Alonso Aparicio	Cotarejo (**)	C.R.	30	299	"	Prado	1.155,00	
26	José Revilla Revilla	Somarrriba (**)	C.R.	30	639	"	Prado	773,00	87 m. piedra suelta
27	José Revilla Revilla	Somarrriba (**)	C.R.	30	639	"	Prado	43,00	
28	Hdos. de Isabel San Celedonio Reigadas	Somacusto (**)	C.R.	34	334	"	Prado	4.420,00	132 m. piedra suelta

IDENTIFICACION DEL PROYECTO: MEJORA DE TRAZADO. CARRETERA SV-4641 P.K. 0,00 AL P.K. 2,50 Y CARRETERA SV-4643 P.K. 0,00 AL P.K. 1,70. Tramo: LIENCRES - PLAYA DE VALDEARENAS. A.12.5.

TERMINO MUNICIPAL: PIELAGOS

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº (del plano parcelario)	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES				CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A OCUPAR (m2)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIG.	PARCELA	UBICACION			
29	Isabel Estrada Galván	Cutio (**)	C.R.	34	331	PIELAGOS	Prado	1.233,00	
30	Antonio San Celedonio Reigadas	Somacueto (**)	C.R.	34	332	"	Prado	395,00	
31	Fidel Blanco Revuelta	El Pino, 1 (**)	C.R.	34	328	"	Erial o improductivo	730,00	
32	José Mº Ramos Sánchez	Somacueto (**)	C.R.	30	458	"	Prado	1.758,00	
33	José Mº Ramos Sánchez	Somacueto (**)	C.R.	34	327	"	Prado	680,00	
34	Pilar Palomera Palomera	Somacueto (**)	C.R.	34	324	"	Prado	1.005,00	40 m. piedra suelta
35	Pilar Palomera Palomera	Somacueto (**)	C.R.	34	325	"	Prado	955,00	
36	Constructora Castrillón, S.A.	El Arenal. ASTURIAS	C.R.	34	317	"	Prado	1.288,00	
37	Constructora Castrillón, S.A.	El Arenal. ASTURIAS	C.R.	34	317	"	Prado	2.273,00	
38	Constructora Castrillón, S.A.	El Arenal. ASTURIAS	C.R.	34	317	"	Prado	482,00	
39	Desideria Palomera Alonso	---	C.R.	34	313	"	prado	167,00	
40	Antonio Palomera Herrera	La Cruz (**)	C.R.	34	310	"	Prado	141,00	
41	Gloria Revilla Movellán	Iglesia (**)	C.R.	34	301	"	Prado	16,00	
42	Claudia y Carmen Loek Larrinaga	---	C.R.	34	361	"	Prado	13,00	
43	Gloria Revilla Movellán	Iglesia (**)	C.R.	34	304	"	Prado	2.623,00	
44	Gloria Revilla Movellán	Iglesia (**)	C.R.	34	303	"	Prado	815,00	
45	Pedro Toraya López	---	C.R.	34	296	"	Prado	508,00	
46	Sagrario Toraya Herrera	La Sierra (**)	C.R.	34	295	"	Prado	226,00	
47	Miguel Herrera Revilla	El Callejón (**)	C.R.	34	290	"	Prado	8,00	
48	Sagrario Toraya Herrera	La Sierra (**)	C.R.	34	294	"	Prado	34,00	
49	Sagrario Toraya Herrera	La Sierra (**)	C.R.	34	291	"	Prado	198,00	
50	Miguel Herrera Revilla	El Callejón (**)	C.R.	34	289	"	Prado	610,00	
51	María y Guadalupe Toca Herrera	Sorriba (**)	C.R.	34	286	"	Prado	955,00	
52	Pilar Palomera Palomera	Somacueto (**)	C.R.	34	283	"	Prado	53,00	
53	Enriqueta Revilla Reigadas	Somacueto (**)	C.R.	34	279	"	Prado	798,00	
54	Hnos. Torre Palomera	La Sierra (**)	C.R.	34	276	"	Prado	448,00	
55	Hilario López Reigadas	Las Reigadas (**)	C.R.	34	273	"	Prado	93,00	
56	Hilario López Reigadas	Las Reigadas (**)	C.R.	34	272	"	Prado	350,00	
57	Telesforo Bezanilla Reigadas	Cotarejo (**)	C.R.	34	271	"	Prado	1.696,00	
58	Hdos. de Severino Alonso Reiga-Cotarejo (**) das		C.R.	34	265	"	Prado	110,00	
59	Telesforo Bezanilla Reigadas	Cotarejo (**)	C.R.	34	270	PIELAGOS	Prado	15,00	
60	Jesús Alonso Palomera	Cotarejo (**)	C.R.	34	264	"	Prado	604,00	
61	Fidel Toraya Herrera	Cotarejo (**)	C.R.	34	261	"	Prado	884,00	
62	José Alonso	Salas (**)	C.R.	34	258	"	Prado	998,00	
63	Guadalupe Toca Herrera	Sorriba, 16 (**)	C.R.	34	255	"	Prado	395,00	
64	Guadalupe Toca Herrera	Sorriba, 16 (**)	C.R.	34	255	"	Prado	99,00	
65	José Alonso	Salas (**)	C.R.	34	252	"	Prado	1,00	
66	Hdos. de Florencio Toraya	La Puntania (**)	C.R.	34	250	"	Prado	1.205,00	
67	Guadalupe Toca Herrera	Sorriba, 16 (**)	C.R.	34	254	"	Prado	194,00	
68	José Alonso	Salas (**)	C.R.	34	253	"	Prado	1.210,00	
69	Hdos. de Florencio Toraya	La Puntania (**)	C.R.	34	249	"	Prado	1.425,00	
70	Junta Vecinal de Liencres	Llatas, 1 (**)	C.R.	30	496-497	"	Monte- Dunas	17.696,00	
71	Ramón Reigadas	Sorriba, 17 (**)	C.R.	30	479	"	Prado	775,00	

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Notificación de acuerdo

Con fecha 7 de junio de 1989 el señor administrador de esta Aduana ha acordado en el expediente de faltas reglamentarias número 67/88 imponer al propie-

tario del vehículo marca «Mercedes Benz», matrícula D KH 352, cuyo nombre se desconoce, una sanción de diez mil (10.000) pesetas, por infracción a lo dispuesto en los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), al no cumplirse con la obligación de reexportar o precintar el citado vehículo.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Administración Principal de Aduanas e II. EE. de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana (calle Antonio López, 32, de Santander), o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta 30-99.902-I abierta en el Banco Exterior de España, Oficina Principal en Santander (paseo de Pereda, 14)

titulada «Administración de Aduanas - Depósitos Extrapresupuestarios»; en los siguientes plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio, en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el automóvil en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de pago, en el supuesto de que se hubiera perdido el derecho al uso del régimen, para lo cual, por esta Aduana, se le expedirá la oportuna autorización de despacio y circulación, que tendrá una validez de cinco días. La falta de pago en los plazos señalados implicará, por ministerio de la Ley la dación en pago del automóvil, a los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil.

Si el importe de la subasta del vehículo no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa puede el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente podrá interponerse recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 12 de junio de 1989.—El jefe del Servicio de Gestión Aduanera y Régimen Interior, José Ramón Astarloa Sáenz.

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Don Luis Jar Torre, teniente de navío de la reserva naval activa, instructor del expediente número 1/89, de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto del Trozo de Castro Urdiales, folio 16 de 1973, don Antonio Salazar Luque,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander de fecha 30 de mayo de 1989, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndolo, no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Castro Urdiales, 7 de junio de 1989.—El instructor, Luis Jar Torre.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de ingeniero técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega

ADMITIDOS

Gómez de Dios, Agustín.
Velar Maza, Manuel.
Vélez Portilla, José Manuel.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base tercera de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 6 de junio de 1989.—El alcalde en funciones, José Ramón Toribio Sánchez.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Campo de Yuso a 20 de mayo de 1989.—El alcalde, Daniel Ruiz Martínez.

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y

artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Herrerías a 2 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de mayo, un programa de actuación urbanística y correspondiente plan parcial en Liencres (polígono 7 de suelo urbanizable no programado), se expone al público en las oficinas municipales (Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo) con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Piélagos, 1 de junio de 1989.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de marzo actual, aprobó definitivamente el estudio de detalle, calle Ramón y Cajal, número 7, promovido por don Manuel Casuso Maza, sobre parcela de 2.700 metros cuadrados (catastro de urbana, Ref. 17-28-074), conforme al proyecto del arquitecto don Emilio de Diego Ruisánchez.

Lo que se publica a los efectos del artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el anterior acuerdo, los interesados podrán interponer:

Recurso de reposición ante el Pleno que lo adoptó en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria», y se entenderá desestimado si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

Contra la resolución del recurso de reposición, cabe recurso contencioso-administrativo, a interponer en la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses de la notificación de la resolución expresa o de un año desde su interposición, si no hay resolución expresa.

En El Astillero a 28 de marzo de 1989.—El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don Pablo Raba Zubillaga, en nombre de «Carpa, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hotel, en Solares, en la calle Virgen del Pilar, número 6, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde

la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 28 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por doña Aurora Terán Quintanilla se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de productos congelados y adaptación de local para dicho fin, en la calle El Ferial, número 18, de Solares.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 6 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 77/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Santander y región, en providencia de fecha 24 de mayo de 1989, dictada en autos de despido, seguidos a instancias de doña Margarita Piro Cea, contra don Francisco González Salas y otros, señalados con el número 77/89,

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 24 de mayo de 1989, estableciendo el siguiente

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por doña Margarita Piro Cea, contra don Domingo Abascal Lavín y don Francisco González Salas, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando, por tanto, a don Francisco González Salas a que readmita a la misma en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas extraordinarias, desde la fecha del despido hasta la de su readmisión y absolviendo al demandado don Domingo Abascal Lavín de las pretensiones dirigidas contra él.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación pre-

via consignación si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la C/c. del Banco de España «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal.

Y para que sirva de notificación a don Francisco González Salas, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de junio de 1989.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 200/89

EDICTO

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander y región.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 200/89, promovido por doña Serafina Ruiz Pérez y doña María Luz Valdeolivas Gómez, en reclamación de despido, contra «Instituto de Belleza Body, S. C.», don Miguel A. Calva Andión y doña María Ángeles Lon Gutiérrez, habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: El ilustrísimo señor don Juan Durán Valdés, magistrado sustituto del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander y su región, habiendo visto los presentes autos promovidos por doña Serafina Ruiz Pérez y doña María Luz Valdeolivas Gómez, contra «Instituto de Belleza Body, S. C.», don Miguel A. Calva Andión y doña María Ángeles Lon Gutiérrez, habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Serafina Ruiz Pérez y María Luz Valdeolivas Gómez, contra «Instituto de Belleza Body, S. C.», don Miguel A. Calva Andión y doña María Ángeles Lon Gutiérrez, debo declarar y declaro nulo el despido de las actoras, condenando por tanto a los demandados a que readmitan a doña Serafina Ruiz Pérez y doña María Luz Valdeolivas Gómez en el puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas extraordinarias, desde la fecha de despido hasta la de su readmisión, que asciende a la cantidad de ciento treinta y cuatro mil seiscientos noventa (134.690) pesetas, y para doña Serafina Ruiz Pérez y doña María Luz Valdeolivas, doscientas mil (200.000) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cin-

co días hábiles al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a «Instituto de Belleza Body, S. C.», don Miguel A. Calva Andión y doña María de los Ángeles Lon Gutiérrez, declarados en paradero desconocido.

Expido el presente, que firmo, en Santander a 15 de mayo de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE JACA

EDICTO

Expediente número 109/88

Doña María Rivas Díaz de Antoñana, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Jaca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 109/1988, se tramita a instancia del procurador señor Martín Sarasa, en nombre y representación de doña María Elena Blasco Lalaguna, mayor de edad, casada, auxiliar administrativa, vecina de Huesca, avenida Martínez de Velasco, 39, entresuelo C, juicio universal de adjudicación de bienes de doña Tomasa Luisa García Fernández, hija de don Rafael y de doña Luisa, natural de Santander y fallecida en Biescas, el día 23 de enero de 1988.

La promovente no es pariente de la causante y basa su pretensión en que doña Tomasa Luisa García Fernández, nacida en Santander el 21 de diciembre de 1916, estuvo casada en único matrimonio, con don Luis Inglés Sánchez, ya fallecido, careciendo de descendencia, otorgó testamento abierto, ante el notario de Jaca (Huesca), el día 12 de septiembre de 1985, con arreglo a la siguiente cláusula: «Instituye como única y universal heredera a la persona física o jurídica que se haga cargo de la testadora, cuidándola y atendiéndola hasta su fallecimiento.»

Ha comparecido en dichas actuaciones el señor don Jesús Martín Fernández, representado por el procurador señor López Navarro, el cual manifiesta que es hermano de vínculo sencillo de la causante doña Tomasa Luisa García Fernández.

Llamándose por medio del presente a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo, ante este Juzgado, en el término de dos meses a constar desde la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Siendo el presente el segundo llamamiento.

Dado en Jaca a 17 de marzo de 1989.—La jueza, María Rivas Díaz de Antoñana.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER*Expediente número 23/86*

Don Jesús Porras de la Mata, presidente de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Audiencia de mi cargo se sigue ejecutoria de la sentencia dictada en causa número 23/86 procedente del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, ejecutoria número 109/87, en la cual se dictó auto concediendo los beneficios de condena condicional a la penada doña Isabel Bermúdez Herrán, hija de don Francisco y de doña Manuela, natural de Santander, vecina de Santander, calle Santiago El Mayor, número 12-2.º A, y no habiendo sido hallada en dicho domicilio para llevar a cumplimiento la comparecencia que previene el artículo 7.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, se cita a la misma por medio de este edicto a fin de que en el plazo de ocho días de su publicación, comparezca ante esta Audiencia a los efectos expresados, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le serán revocados dichos beneficios y se procederá al cumplimiento de la condena.

Dado en Santander a 14 de abril de 1989.—El presidente, Jesús Porras de la Mata.—La secretaria, María del P. S. García Melón.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 569/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 569/89, a instancia de doña Amelia García Ortega, en materia de personal, de Santander, contra Resolución del delegado del Gobierno en Cantabria, de fecha 11 de febrero de 1989, desestimando recurso de reposición formulado por dicha recurrente, contra Resolución de la misma Delegación de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 1988, sobre retención de cantidades como consecuencia del uso del derecho de huelga.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 511

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 433/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 433/89, a instancia de doña María

Dolores Prieto Agüero y don Fernando Yllera García, representados por el procurador don César Gutiérrez Moliner, contra resolución de fecha 30 de diciembre de 1988 del Ayuntamiento de Santander, desestimando recurso de reposición formulado por dicho recurrente contra liquidaciones-notificaciones números 25 a 46, ambas inclusive, recaídas en expediente número 31/86, sobre contribuciones especiales de alumbrado público y ornamental en el paseo de Pereda, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 432/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 432/89, a instancia de don José Vidal de la Peña Frechoso, de Santander, representado por el procurador don César Gutiérrez Moliner, contra resolución de fecha 30 de diciembre de 1988 del Ayuntamiento de Santander, desestimando recurso de reposición formulado por dicho recurrente contra liquidaciones-notificaciones números 85 a 107, ambas inclusive, recaídas en expediente número 31/86, sobre contribuciones especiales de alumbrado público y ornamental en el paseo de Pereda, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 431/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 431/89, a instancia de don Francisco Ubierna Setién, representado por el procurador don César Gutiérrez Moliner, contra resolución del ilustrísimo señor alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de fecha 20 de diciembre de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición

interpuesto por don Francisco Ubierna Setién contra liquidaciones números 338 a 344, ambas inclusive, recaídas en expediente 31/86, sobre contribuciones especiales por obras de alumbrado público en el paseo de Pereda, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.975/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.975/88, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciante don Ramón Ruiz Hoyos, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 14 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 971/86

El señor juez de distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 971/86, seguido en este Juzgado contra don Constantino Secadas Canales, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Rodríguez, 7 y actualmente en ignorado paradero, sobre daños por imprudencia, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por la responsable civil subsidiaria, doña María Luisa Elvira Chena, de la sentencia publicada el día 3 de diciembre de 1987, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este distrito y que se emplace a los interesados para que comparezcan an-

te él en el término de cinco días, a usar de su derecho. A dicho fin y por medio de esta cédula se emplaza a don Constantino Secadas Canales, en ignorado paradero, para que dentro de indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 31 de mayo de 1989.—La secretaria judicial (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

PROPIETARIOS SANTA MARÍA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del consejo de administración se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de los Padres Pasionistas, sito en la calle Nicolás Salmerón, de esta ciudad, el próximo día 14 de julio, a las siete horas de la tarde, en primera convocatoria y, si procediese, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente orden del día:

1. Propuesta de disolución de la sociedad.
2. Nombramiento de los liquidadores de la sociedad.
3. Aprobación del acta de la junta.

Santander, 15 de mayo de 1989.—El presidente (sin firma).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003